CONTRATO DCP N° 11 /2023

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social**, domiciliada en EE.UU. N° 135 c/ Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. DAVID ALFREDO GODOY RÍOS,** con cédula de identidad N° 1.493.866, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO,*** con RUC N° 3378226-1, domiciliada en la calle Manuela Zavala e/ Benito Juares - Laurelty, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con cédula de identidad N° 3378226, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación 425549 - CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de *Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425549.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación 425549 - CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 01/1289/23, del 31 de marzo 2023.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

David Alfredo Godoy Ríos
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	Ítem	Descripción	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Contratación de Servicio de Fumigación de local	Unidad	Evento	1	1.500.000
MONTO MÍNIMO						**10.000.000**
MONTO MÁXIMO						***20.000.000***

Total, Monto Mínimo: Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones), IVA incluido.
Total, Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (guaraníes, veinte millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

David Alfredo Godoy Ríos
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

11. *CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO*

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la *Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del* procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes abril y año 2023.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. DAVID GODOY RIOS
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
JD SERVICIOS
RUC N° 3378226-1

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1